



Municipalidad Distrital de La Huaca



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

La Huaca, 06 de junio de 2019.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 069-2019-MDLH/CM

VISTO:

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 016, de 06 de junio de 2019, en el cual se puso a consideración del Pleno del Concejo, el Informe N° 014-2019-MDLH/A.A. de 3 de junio de 2019, el acta de entrega y recepción de vehículo en custodia temporal en aplicación de lo dispuesto en la cuarta disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1194, el Informe Legal N° 202-2019- MDLH/BHRC-AL-EXT de 5 de junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en relación al ámbito de competencia de los gobiernos locales, la autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, de administración y normativos, con sujeción al ordenamiento jurídico, es decir, que siendo un nivel de gobierno subnacional, está obligado a observar y cumplir de manera obligatoria las disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, no otra cosa se colige de lo dispuesto en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Mediante Informe N° 014-2019-MDLH/A.A. de 3 de junio de 2019, el responsable de Almacén, informa que el día 2 de junio del presente, en maestranza, ingreso el vehículo de paca de rodaje A1M-307, marca toyota yaris, año 2007, cuya descripción obra adjunta al acta de 22 de mayo de 2019.

Mediante el acta de entrega y recepción de vehículo en custodia temporal en aplicación de lo dispuesto en la cuarta disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1194, el Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI, ha efectuado la entrega en custodia temporal del citado vehículo, conforme se desprende del acta de 22 de mayo del 2019.

Que, el Informe Legal N° 202-2019- MDLH/BHRC-AL-EXT de 5 de junio de 2019, señala que, el inciso 20) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27972, indica que corresponde al Concejo Municipal “Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad” y, siendo que el presente caso, constituye el acto celebrado, no constituye uno de donación, sin embargo, constituye una liberalidad, por cuanto, PRONABI no recibe nada a cambio por la entrega del vehículo, corresponde al Concejo Municipal de La Huaca aceptar la custodia temporal del vehículo, y proceder a emitir el acuerdo correspondiente, conforme a sus atribuciones, por lo que, resulta procedente emitir el acuerdo municipal de aceptación de la custodia temporal.

El artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto UNÁNIME del Pleno del Concejo y con dispensa del trámite de Lectura y aprobación de Acta se aprobó lo siguiente:

Plaza de Armas S/N – La Huaca – Prov. de Paíta – Región Piura

Teléfono: (073) 696647 Página Web: www.munilahuaca.gob.pe - E-mail: munilahuaca@hotmail.com





Municipalidad Distrital de La Huaca



... (2) VIENEN DEL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°069-2019-MDLH/CM

SE ACUERDA:

Artículo Primero. - **APROBAR** la recepción de vehículo de paca de rodaje A1M-307, marca Toyota, modelo Yaris, año, 2007, cuya descripción obra adjunta al acta de 22 de mayo de 2019, entregado en custodia temporal en aplicación de lo dispuesto en la cuarta disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1194, por el Programa Nacional de Bienes Incautados – PRONABI.

Artículo Segundo. - **AUTORIZAR** al Señor Alcalde, Abog. Juan Carlos Acaro Talledo, a suscribir la documentación correspondiente que resulta necesaria para la asignación de custodia temporal, del vehículo indicado en líneas precedentes.

Artículo Tercero. - **HÁGASE** de conocimiento a la Gerencia Municipal, Alcaldía, y más instancias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE

C. c. :
GM
Alcaldía
SG
Control Patrimonial
Almacén

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Juan Carlos Acaro Talledo
ALCALDE

